

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	3
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 24 de abril de 2018:	3
Aprobación, si procede, de la propuesta del plan de estudios del Doble Grado en Economía- Relaciones Internacionales.	3
Aprobación, si procede, de la propuesta del plan de estudios del Doble Grado en Gestión de Administración Pública-Economía.	3
Aprobación, si procede, de la propuesta de la Doble Titulación de Grado en Filosofía por la UCM y licenciado en Filosofía por la Universidad Autónoma de México.....	4
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del plan de estudios del Doble Grado en Economía-Matemáticas y Estadística.	5
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Máster en Estrategias y Tecnologías para el Desarrollo (UPM-UCM).	5
Aprobación, si procede, de la propuesta de memoria de financiación de actividades de los Másteres oficiales (curso 2018-2019).	6
Precios públicos de Títulos Propios.....	7
Precios públicos de Formación Continua.....	7
Programa de ayudas extraordinarias para estudiantes UCM de Grado y Máster en situaciones sobrevenidas durante el curso 2017-2018.	7
Propuesta de revisión de precios y normas de carácter económico para el curso 2018-2019 de los Colegios Mayores propios y Residencias de la UCM.	8
Asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2017 (variación de incluidos, modificados y excluidos a las listas aprobadas por la Comisión Económica de 11-12-2017).	8

Aprobación de los importes a percibir por el profesorado, así como la relación nominal de perceptores, con cargo a los Títulos Propios y Formación Continua, de la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología en el año 2018.....	8
Modificaciones presupuestarias.....	8
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	11
I.2.1. Vicerrectorado de Estudiantes	11
Corrección de errata en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2018, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Grado 2016/2017 (BOUC nº 9, de 6 de abril de 2018).....	11
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	11
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	11
II.1.1. Ceses Académicos	11
II.1.2. Nombramientos Académicos	12
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	12
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	12
III.1.1. Personal Docente Contratado.....	12
Corrección de errores en la Resolución de 23 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado, publicada en el BOUC de 25 de abril de 2018.....	12
Corrección de errores en la Resolución de 23 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, publicada en el BOUC de 25 de abril de 2018.	13
Resolución de 3 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	14
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	33
Resolución de 18 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de dicha Universidad.....	33
Resolución de 18 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de dicha universidad.	45
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	57

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 24 de abril de 2018.

Aprobación, si procede, de la propuesta del plan de estudios del Doble Grado en Economía- Relaciones Internacionales.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 24 de abril de 2018, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Economía-Relaciones Internacionales, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN ECONOMÍA-RELACIONES INTERNACIONALES

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de abril de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Economía-Relaciones Internacionales, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta del plan de estudios del Doble Grado en Gestión de Administración Pública-Economía.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 24 de abril de 2018, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Gestión de Administración Pública-Economía, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ECONOMÍA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de abril de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Gestión de Administración Pública-Economía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de la Doble Titulación de Grado en Filosofía por la UCM y licenciado en Filosofía por la Universidad Autónoma de México.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 24 de abril de 2018, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la Doble Titulación de Grado en Filosofía por la UCM y Licenciado en Filosofía por la Universidad Autónoma de México, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE DOBLE TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN FILOSOFÍA POR LA UCM Y LICENCIADO EN FILOSOFÍA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de abril de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la Doble Titulación de Grado en Filosofía por la UCM y

Licenciado en Filosofía por la Universidad Autónoma de México, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del plan de estudios del Doble Grado en Economía-Matemáticas y Estadística.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 24 de abril de 2018, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Economía-Matemáticas y Estadística, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN ECONOMÍA-MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de abril de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Economía-Matemáticas y Estadística, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del Máster en Estrategias y Tecnologías para el Desarrollo (UPM-UCM).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 24 de abril de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Máster en Estrategias y Tecnologías para el Desarrollo (UPM-UCM), en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER EN ESTRATEGIAS Y TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO (UPM-UCM).

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de abril de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Máster en Estrategias y Tecnologías para el Desarrollo (UPM-UCM), por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de memoria de financiación de actividades de los Másteres oficiales (curso 2018-2019).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 24 de abril de 2018, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, la propuesta de Memoria de Financiación de Actividades de los Másteres Oficiales (curso 2018-2019) en los términos aprobados en el consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TÍTULO DE MÁSTER EN DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA: RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 24 de abril de 2018, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, la propuesta de Memoria de Financiación de Actividades de los Másteres Oficiales (curso 2018-2019) en los términos aprobados en el consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018.

APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN DERECHO (CUNEF)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 24 de abril de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Título de Máster en Documentación Fotográfica: Recuperación, Tratamiento y Difusión, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER EN DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA: RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de abril de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Título de Máster en Documentación Fotográfica: Recuperación, Tratamiento y Difusión, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Precios públicos de Títulos Propios.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 24 de abril de 2018, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

	Clasificación	Precio en euros
CON MODIFICACIÓN		
Instituto Complutense de Ciencias Musicales		
Máster Gestión cultural: Música, Teatro y Danza	CM031 05613	8.700,00
SIN MODIFICACIÓN		
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología		
Especialista Prácticas Dialógicas y Colaborativas en Contextos de Salud y Atención Social (semipresencial)	SM113 05612	3.000,00
NUEVOS		
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		
Especialista Dirección de Márketing Farmacéutico e Innovación en la Gestión Comercial (semipresencial)	NV038 05611	3.900,00
Especialista Dirección de Márketing Farmacéutico e Innovación en la Gestión Comercial (online)	NV024 05610	1.500,00

Precios públicos de Formación Continua.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 24 de abril de 2018, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

	Precio en euros
FACULTAD DE MEDICINA	
Diploma Gestión Sanitaria y Políticas de Salud	1.000,00

Programa de ayudas extraordinarias para estudiantes UCM de Grado y Máster en situaciones sobrevenidas durante el curso 2017-2018.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 24 de abril de 2018, en virtud del art. 162 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, el Programa de ayudas extraordinarias para estudiantes UCM de Grado y Máster, en situaciones sobrevenidas, durante el curso 2017-18.

Propuesta de revisión de precios y normas de carácter económico para el curso 2018-2019 de los Colegios Mayores propios y Residencias de la UCM.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 24 de abril de 2018, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, la propuesta de revisión de precios y normas de carácter económico para el curso 2018-2019, de los Colegios Mayores propios y Residencias de la UCM en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018.

Asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2017 (variación de incluidos, modificados y excluidos a las listas aprobadas por la Comisión Económica de 11-12-2017).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 24 de abril de 2018, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, ha acordado aprobar la relación de profesores que han resultado admitidos o excluidos en la convocatoria anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2017 (BOUC de 19 de octubre de 2017), una vez resueltas las reclamaciones presentadas a las listas provisionales o justificada la documentación solicitada por el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado con indicación de la puntuación y cuantía del complemento para cada uno de ellos, incluyendo, en documento adjunto, sólo las variaciones a las listas aprobadas en la Comisión Económica del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 11 de diciembre de 2017 y Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017.

Aprobación de los importes a percibir por el profesorado, así como la relación nominal de perceptores, con cargo a los Títulos Propios y Formación Continua, de la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología en el año 2018.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 24 de abril de 2018, ha acordado por unanimidad, aprobar las percepciones económicas a percibir por el profesorado, así como la relación nominal de perceptores con cargo a los Títulos Propios y Formación Continua de la Clínica Odontológica (Facultad de Odontología) en los términos aprobados por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de abril de 2018.

Modificaciones presupuestarias.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 24 de abril de 2018 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 31/18

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390114	F. Físicas	G/2279900/2000	Otros trabajos	30,00
0390114	F. Físicas	G/2279900/2000	Otros trabajos	8,40
0390114	F. Físicas	G/2279900/2000	Otros trabajos	8,40
0390118	F. Biológicas	G/2219900/2000	Otros suministros	64,00
0390118	F. Biológicas	G/2219900/2000	Otros suministros	103,50
0390118	F. Biológicas	G/2219900/2000	Otros suministros	17,00
0390114	F. Físicas	G/2279900/2000	Otros trabajos	63,86
0390114	F. Físicas	G/2279900/2000	Otros trabajos	350,02
0390114	F. Físicas	G/2279900/2000	Otros trabajos	160,06
0390120	F. Geológicas	G/2130000/2000	Maq. Instal y utillaje	712,97
0390120	F. Geológicas	G/2130000/2000	Maq. Instal y utillaje	16,10
0390120	F. Geológicas	G/2130000/2000	Maq. Instal y utillaje	14,00
0390120	F. Geológicas	G/2130000/2000	Maq. Instal y utillaje	42,00

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe	
0390242	F. Óptica		G/2279900/2000	Otros trabajos	278,31
0390242	F. Óptica		G/2279900/2000	Otros trabajos	54,00
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	159,09
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	85,50
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	131,77
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	288,18
0390118	F. Biológicas		G/2219900/2000	Otros suministros	228,16
0390118	F. Biológicas		G/2219900/2000	Otros suministros	711,74
0390118	F. Biológicas		G/2219900/2000	Otros suministros	228,17
0390126	F. Medicina		G/2200300/2000	Fungibles informáticos	107,60
0491301	I. Geociencias		G/2200000/3000	Fungibles Oficina	152,00
0390140	F. Farmacia		G/2130000/2000	Maq. Instal y utillaje	14,00
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	31,86
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	31,86
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	632,00
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	84,55
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	14,00
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	15,25
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	480,80
0390114	F. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos	42,00
0390114	F. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos	30,00
0390114	F. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos	34,35
0390114	F. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos	29,10
0390114	F. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos	30,00
0390114	F. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos	245,00
TOTAL				5.729,60	

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe	
0434	C.A.I.S		G/6402200/3000	Prestación de Servicios	5.729,60
TOTAL				5.729,60	

Exp. nº 45/18**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe	
0247	Ad. Edif. Pluridisciplinar		G/2130000/6000	Maquinaria, instal y utilil	3.546,99
TOTAL				3.546,99	

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe	
0247	Ad. Edif. Pluridisciplinar		G/6300100/6000	Equipamiento reposición	248,05
0247	Ad. Edif. Pluridisciplinar		G/6200100/6000	Equipamiento nuevo	3.298,94
TOTAL				3.546,99	

Exp. nº 54/18**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe	
0491338	I.U.CC. Religiones		G/2210700/3000	Fungibles de laboratorio	1.170,07
TOTAL				1.170,07	

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe	
0491338	I.U.CC. Religiones		G/6300100/3000	Equipamiento reposición	1.170,07
TOTAL				1.170,07	

Exp. nº 58/18
MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
1001	Ad. Edificio Estudiantes		G/2280700/7000 Acciones Estratégicas	13.874,90
TOTAL				13.874,90

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0412	Sv. Investigación		G/6400400/3000 Acciones Estratégicas	13.874,90
TOTAL				13.874,90

Exp. nº 61/18
MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390126	F. de Medicina	182PH12601	G/2200000/2000 Fungibles de oficina	68.501,06
0390126	F. de Medicina	182PH12601	G/2200300/2000 Fungibles informáticos	37.968,91
TOTAL				106.469,97

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	Elemento PEP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0412126	F. de Medicina	INV.I.L.00.1718.FCMIR	G/6400900/3000 Prog. Dptos Minist.	106.469,97
TOTAL				106.469,97

Exp. nº 77/18
MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000 Otros Suministros	319,25
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000 Otros Suministros	99,07
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000 Otros Suministros	644,95
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000 Otros Suministros	226,82
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000 Otros Suministros	86,24
0390114	F. Físicas		G/2279900/2000 Otros trabajos	328,30
0390118	F. Biológicas		G/2219900/2000 Otros Suministros	209,50
0390120	F. Geológicas		G/2130000/2000 Maq. Instal y utillaje	45,50
0390120	F. Geológicas		G/2130000/2000 Maq. Instal y utillaje	476,03
0390120	F. Geológicas		G/2130000/2000 Maq. Instal y utillaje	144,90
0390146	F. Veterinaria		G/2279900/2000 Otros trabajos	101,03
0390242	F. Óptica	152C242VAL	G/2283900/2000 Cátedras Extraordinarias	390,18
0390242	F. Óptica		G/2279900/2000 Otros trabajos	1.000,00
1124	U. Act. Deportivas		G/2200900/7000 Otro Mat. No Inventar.	14,00
0402	Ad. Biblioteca Gener.		G/2190000/7000 Otro Inm. Material	15,73
0491399	I.U. Estudios Biofun.	162C399CVM	G/2210700/3000 Fungibles Laboratorio	90,57
0390153	F. Políticas		G/2260600/2000 Reuniones y Conferencias	45,45
TOTAL				4.237,52

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0434	C.A.I.S		G/6402200/3000 Prestación de Servicios	4.192,07
1023730	Adm. C. Mayores		G/6300100/7000 Equip. Reposición	45,45
TOTAL				4.237,52

Madrid, 25 de abril de 2018.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL, Laura de Esteban Martín.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Estudiantes

Corrección de errata en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2018, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Grado 2016/2017 (BOUC nº 9, de 6 de abril de 2018).

Advertida errata en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2018, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Grado 2016/2017, publicado en el BOUC de 6 de abril de 2018, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

**“FACULTAD DE EDUCACIÓN
E.U. “ESCUNI”
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
VALVERDE HEREDIA, Ester (9,04)”**

Debe decir:

**“FACULTAD DE EDUCACIÓN
E.U. “ESCUNI”
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
VILLVERDE HEREDIA, Esther (9,04)”**

Madrid, 3 de mayo de 2018.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Julio Contreras Rodríguez.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

UNIDAD DE APOYO A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN UCMD+I

Asesora para la formación e inserción laboral de las personas con diversidad funcional de la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión UCMD+I

D.ª Carmen Miguel Vicente

Efectos: 01-02-2018

Asesora para la formación y el diseño para todas las personas de la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión UCMD+I

D.ª Elisa Ruiz Veerman

Efectos: 01-02-2018

Coordinador de la Oficina de Diversidad Sexual e Identidad de Género de la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión UCMD+I

D. José Ignacio Pichardo Galán

Efectos: 01-02-2018

COORDINADOR DE CAMPUS VIRTUAL**Facultad de Educación**

D. David Reyero García

Efectos: 27-02-2018

Facultad de Trabajo Social

D. Sergio D'Antonio Maceiras

Efectos: 31-03-2018

II.1.2. Nombramientos Académicos**CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE****Directora del Centro de Formación Permanente**

D.ª Carmen Mitxelena Camiruaga

Efectos: 24-04-2018

COORDINADOR DE CAMPUS VIRTUAL**Facultad de Trabajo Social**

D. José María Prados Atienza

Efectos: 01-04-2018

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Contratado**

Corrección de errores en la Resolución de 23 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado, publicada en el BOUC de 25 de abril de 2018.

Advertido error material en base V de la Resolución de 23 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado, publicada en el BOUC de 25 de abril de 2018, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2017/2018 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.”

Debe decir:

“En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.”

Madrid, 27 de abril de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

Corrección de errores en la Resolución de 23 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, publicada en el BOUC de 25 de abril de 2018.

Advertido error material en base V de la Resolución de 23 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, publicada en el BOUC de 25 de abril de 2018, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2017/2018 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.”

Debe decir:

“En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden

de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.”

Madrid, 27 de abril de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

Resolución de 3 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2018/2019

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://etramita.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 3 de mayo de 2018.-EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Matemática Aplicada	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. CC Matemáticas		Elementos de Ecuaciones Diferenciales Ordinarias Física	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ecología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. CC Biológicas	Ecología	Proyectos y Estudios en Biología Ecología (prácticas) Biología Experimental (antes TFG básico)	Mañana	
1	0305/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ecología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. CC Biológicas	Ecología	Proyectos y Estudios en Biología Ecología (prácticas) Biología Experimental (antes TFG básico)	Tarde	
1	0305/ASO/004	5 horas lectivas + 5 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Zoología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. CC Biológicas	Biomatemática y Bioestadística	Análisis de la Diversidad animal Parasitología y vectores de Transmisión Zoología de invertebrados NO Artrópodos	Mañana/Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración	F. CC Políticas y Sociología	Administraciones Públicas	Políticas Públicas y Gestión de Personal	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/006	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración	F. CC Políticas y Sociología	Consultoría en Organizaciones Político Sociales	Políticas Comparada Instituciones Políticas	Tarde	
1	0305/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración	F. CC Políticas y Sociología	Consultoría en Organizaciones Político Sociales	Sistemas Políticos	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración	F. CC Políticas y Sociología	Consultoría en Formación	Teoría Política, Estado y Democracia	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/009	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración	F. CC Políticas y Sociología	Consultoría en Organizaciones Político Sociales	Gobernanza Global	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Pública	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. CC de la Información	Dirección de Arte	Dirección de Arte	Mañana/Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/011	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Pública	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. CC de la Información	Tecnología del Sonido	Teoría y Técnica del Sonido	Mañana/Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/012	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Pública	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. CC de la Información	Realización Audiovisual	Realización televisiva Realización publicitaria	Mañana/Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/013	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. Comercio y Turismo	Profesional experto en Dcho. del Trabajo	Derecho Laboral Prevención de riesgos laborales	Tarde	
1	0305/ASO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. Comercio y Turismo	Profesional experto en Dcho. del Trabajo	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en sector Turístico	Tarde	
1	0305/ASO/015	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. CC Económicas y Empresariales	Abogacía: Funciones de las administraciones Públicas	Derecho Mercantil y Derecho de los mercados / para Grado y Máster Prácticas Externas, TFGs	Tarde	
1	0305/ASO/016	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. CC Económicas y Empresariales	Abogacía: Funciones de las administraciones Públicas	Derecho Mercantil y Derecho de los mercados / para Grado y Máster Prácticas Externas, TFGs	Mañana	
1	0305/ASO/017	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. CC Económicas y Empresariales	Abogacía: Funciones de las administraciones Públicas	Derecho Mercantil y Derecho de los mercados / para Grado y Máster Prácticas Externas, TFGs	Mañana	

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/018	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. CC Políticas y Sociología	Economía Política, Economía Mundial y Economía Española	Economía Política I Sistema Económico Mundial y de España	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/019	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. CC Políticas y Sociología	Economía Política, Economía Mundial y Economía Española	Economía Política I	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/020	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Odontología	Especialidades Clínicas Odontológicas	F. Odontología		Odontopediatría I, II	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/021	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estudios Ingleses: Lingüística	Estudios Ingleses	F. Comercio y Turismo	Filología	Actividades Docentes presenciales y complementarias a un contrato de 6+6 de Lengua Inglesa	Tarde	
1	0305/ASO/022	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estudios Ingleses: Lingüística	Estudios Ingleses	F. Comercio y Turismo	Filología	Actividades Docentes presenciales y complementarias a un contrato de 6+6 de Lengua Inglesa	Tarde	
1	0305/ASO/023	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Estudios Ingleses	F. Geografía e Historia	Filología	Lengua Inglesa	Mañana	

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/024	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estudios Franceses	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. Comercio y Turismo	Especialista en francés de Fines Específicos (Turismo)	Docencia lengua francesa para Turismo	Mañana	
1	0305/ASO/025	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Gallega y Portuguesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. Filología	Especialista en portugués lengua extranjera	Actividad docente en Portugués Lengua extranjera	Tarde	
1	0305/ASO/026	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lengua Alemana	Filología Alemana y Filología Eslava	F. Filología	Lengua Alemana y Didáctica de Lengua Alemana	Master en Formación de Profesorado Asignaturas de lengua Alemana (LLMM)	Mañana	
1	0305/ASO/027	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física de la Tierra	Física de la Tierra y Astrofísica	F. CC Físicas		Geofísica Avanzada, Teoría y Práctica	Mañana	
1	0305/ASO/028	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estratigrafía	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. CC Geológicas		Docencia relacionada con el ámbito de la topografía y la cartografía	Tarde	
1	0305/ASO/029	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geodinámica Externa	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. CC Geológicas	Geología. Experiencia en Geomorfología y edafología aplicada	Asignaturas del área de Geodinámica	Tarde	

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/030	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Análisis Geográfico Regional	Geografía	F. Geografía e Historia		Análisis y planificación del espacio regional	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/031	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	F. Comercio y Turismo		Geografía del Turismo	Tarde	
1	0305/ASO/032	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	F. Geografía e Historia		Geografía de las actividades económicas y del turismo	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/033	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	F. Geografía e Historia		Geografía de las actividades económicas y el desarrollo	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/034	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	F. Geografía e Historia		Análisis del paisaje y Planificación Territorial	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/035	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	F. Geografía e Historia		Técnicas y tecnologías geográficas	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/036	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia de América	Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	F. Geografía e Historia		Historia Moderna y Contemporánea de América. Política Económica	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/037	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia de América	Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	F. Geografía e Historia		Historia de las relaciones interétnicas en América	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
2	0305/ASO/038	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	F. Comercio y Turismo	Arte edad Moderna Fuentes y teoría historia del Arte Técnicas artísticas	Patrimonio Histórico-Artístico Historia del Arte Gestión Cultural	Mañana	
1	0305/ASO/039	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	F. Geografía e Historia	Arte Edad moderna. Fuentes y teoría historia del arte. Técnicas artísticas	Historia del Arte Antiguo y Medieval	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/040	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	F. Geografía e Historia	Arte Edad moderna. Fuentes y teoría historia del arte. Técnicas artísticas	Historia del Arte Moderno Iconografía	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/041	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	F. Geografía e Historia	Arte Edad moderna. Fuentes y teoría historia del arte. Técnicas artísticas	Historia del Arte Antiguo y Medieval	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/042	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	F. Geografía e Historia	Arte Edad moderna. Fuentes y teoría historia del arte. Técnicas artísticas	Teoría y metodología de la Historia del Arte Historia del Arte Moderno Patrimonio Histórico-Artístico y Gestión Cultural Técnicas Artísticas.	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/043	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	F. Geografía e Historia	Arte Edad moderna. Fuentes y teoría historia del arte. Técnicas artísticas	Arte de la Edad Moderna - Grado y Master Fuentes e historiografía del Arte Moderno Grado y/o máster	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/044	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	F. Geografía e Historia	Arte Edad moderna. Fuentes y teoría historia del arte.	Arte de la Edad Moderna - Grado y Master Fuentes e historiografía del Arte Moderno Grado y/o máster	Tarde	
1	0305/ASO/045	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia Contemporánea	Historia Moderna e Historia Contemporánea	F. Geografía e Historia		Historia Contemporánea de España	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/046	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia Contemporánea	Historia Moderna e Historia Contemporánea	F. Geografía e Historia		Historia del siglo XX	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/047	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. CC Políticas y Sociología	Formación en Acción Sindical	Organizaciones y cultura de clase en el Mundo Contemporáneo. Sindicalismo Contemporáneo.	Mañana/Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/048	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. CC Políticas y Sociología	Especialista en Hª del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos	Asignaturas del Área de Hª del Pensamiento y de los Movimientos Sociales; Hª de las Políticas Públicas. Hª Política, Económica y social contemporánea de España.	Mañana/Tarde	
1	0305/ASO/049	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teorías y Geografía Políticas	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. CC Políticas y Sociología	Asesoría en Análisis Político	La Formación de la Teoría Política Teorías y formas Políticas Modernas y Contemporáneas	Mañana/Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/050	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teorías y Geografía Políticas	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. CC Políticas y Sociología	Asesoría en Análisis Político	La Formación de la Teoría Política Historia del Poder	Mañana	
1	0305/ASO/051	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. Educación C.F.P.	Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía. Especialista en Psicología Evolutiva y de la educación	Psicología de la superdotación y del talento Psicología de la educación (bilingüe) TFM, TFG, Practicum	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/052	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. Psicología		Cognitive Development Social and Personality Development Educational Assessment TFG	Mañana	
1	0305/ASO/053	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura española Hispanoamericana	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. Filología	Filología	Asignaturas relacionadas con la literatura Hispanoamericana.	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/054	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	F. Odontología		Prótesis III. Clínica Odontológica integrada	Mañana	
1	0305/ASO/055	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	F. Odontología		Prótesis II Patología y Terapéutica Dental II. Clínica Odontológica Integrada	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/056	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas y Marketing	F. CC de la Información	Estrategias de Marketing y Comunicación	Comunicación Comercial Marketing Estratégico	Mañana	
1	0305/ASO/057	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas y Marketing	F. CC Económicas y Empresariales	Especialista en Organización de Empresas, Dirección de la Producción, Dirección de calidad. (Inglés C1)	Fundamentos de Dirección de Empresas Operaciones, Tecnología y Cadena de Suministro Dirección de Calidad	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/058	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas y Marketing	F. Comercio y Turismo	Especialista en Dirección de Recurso Humanos y Organización y Gestión de Empresas	Organización y Recursos Humanos	Tarde	
1	0305/ASO/059	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas y Marketing	F. Comercio y Turismo	Especialista en Gestión de Eventos turísticos y restauración	Organización y Gestión de empresas Turísticas	Tarde	
1	0305/ASO/060	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas y Marketing	F. Comercio y Turismo	Especialista en Organización y Gestión de Empresas y Dirección de Producción	Fundamentos de Dirección de Empresas Operaciones, Tecnología y cadena de Suministros	Tarde	
1	0305/ASO/061	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personal Evaluación y Tratamiento	Personalidad, Evaluación Psicológica Clínica	F. Psicología		Habilidades para la práctica clínica - G. Logopedia Intervención Psicológica en logopedia - Master Fundamentos de la Psicología General Sanitaria - Master	Mañana/Tarde	
1	0305/ASO/062	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personal Evaluación y Tratamiento	Personalidad, Evaluación Psicológica Clínica	F. Psicología		Técnicas de evaluación Psicosocial en terapia ocupacional Master en Psicogerontología	Mañana/Tarde	

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/063	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personal Evaluación y Tratamiento	Personalidad, Evaluación Psicológica Clínica	F. Psicología		Psicología de la Personalidad - G. Psico (Ingles) Psicología de la Personalidad - G. Criminología	Mañana/Tarde	
1	0305/ASO/064	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personal Evaluación y Tratamiento	Personalidad, Evaluación Psicológica Clínica	F. Psicología		Evaluación Psicológica en Psico. Clínica y Terapia Ocupacional Psicopatología	Mañana/Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/065	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personal Evaluación y Tratamiento	Personalidad, Evaluación Psicológica Clínica	F. Psicología		Psicología de la Salud	Mañana/Tarde	
1	0305/ASO/066	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia Antigua	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. Geografía e Historia		Historia antigua de Oriente, Grecia y Roma. Dirección de trabajos y realización de seminarios complementarios. Historia Antigua	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/067	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Psicológicos y Logopedia	F. Psicología	Psicología. Experiencia en evaluación de procesos cognitivos.	Psicología de la memoria y aprendizaje humanos. Psicología del aprendizaje. Psicología de la atención y las funciones ejecutivas.	Mañana	

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/068	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Psicología Social del Trabajo y Diferencial	F. Psicología		Psicología Social I. Intervención y tratamiento en Psico. Social Laboral y educativa. Practicum.	Tarde	
1	0305/ASO/069	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. Medicina		Física Médica Radiofísica (Máster) Física de la Radioterapia (Máster)	Tarde	
1	0305/ASO/070	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. CC Políticas y Sociología		Información y Comunicación Internacionales Relaciones Internacionales y Procesos de Integración en América Latina	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/071	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. CC Políticas y Sociología		Estructura y Dinámica de la Sociedad Internacional Organizaciones Internacionales Estructura Dinámica de la Sociedad Internacional	Mañana	
1	0305/ASO/072	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. Informática	Bases de datos	Bases de datos Fundamentos de Programación	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/073	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. Informática	Bases de datos	Bases de datos Ingeniería de Software	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/074	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología Aplicada	F. Comercio y Turismo	Sociología del Turismo	Sociología del Turismo y del Ocio X 2 Sociología de Género		
1	0305/ASO/075	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. CC Políticas y Sociología		Sociología Sociología de la Salud	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/076	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. CC Políticas y Sociología		Estadística Aplicada a las CC Sociales Métodos y técnicas de Investigación en Relaciones Internacionales Encuestas y Estadísticas de la Criminalidad	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/077	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. CC Políticas y Sociología		Relaciones de Género en la Sociedad Contemporánea Sociología	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0305/ASO/078	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. CC Políticas y Sociología		Estudios de Mercado y Consumo Estadística Aplicada a las CC. Sociales	Mañana/Tarde	Contrato de interinidad. Exclusivamente curso 2018/2019

Nº Plz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0305/ASO/079	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Pública	Teorías y Análisis de la Comunicación	F. CC de la Información	Edición y postproducción	Edición Postproducción 1ºQ Historia y Análisis del Arte Visual 2ºQ Realización, edición y postproducción en ficción 2ºQ TFMs, TFGs	Mañana/Tarde	

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 18 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de dicha Universidad.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de fecha 17 de abril de 2018, se aprobó la Oferta parcial de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Complutense para el año 2018, incluyendo la autorización de la convocatoria de 98 plazas de nuevo ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, correspondiente a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, (artículo 19.Uno.6, párrafo 7 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017), de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 98 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2.

Del total de las plazas convocadas se reservarán 2 plazas, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular a las de acceso general, acumulándose al cupo del 7 por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10 por ciento.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, una vez sumada la fase de Concurso, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

- 1.2. Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán participar por el resto de plazas del sistema general.
- 1.3. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 2271/ 2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las

personas con discapacidad; los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); otras disposiciones de aplicación, y lo dispuesto en la presentes bases.

- 1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, cuya descripción se detalla en la base sexta de la presente convocatoria.
- 1.5. El ejercicio de la fase de Oposición se celebrará a partir del día 1 de septiembre de 2018.
- 1.6. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.
- 1.7. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos.

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

2.1.a) Tener nacionalidad española.

2.1.b) Ser nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

2.1.d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (Boletín Oficial del Estado del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, y restante normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala Auxiliar Administrativa.

2.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En caso de ser nacional de otro Estado, además del requisito citado en el párrafo anterior, no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- 2.6. Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud en cuya parte superior figura, «Solicitud de admisión a procesos selectivos Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios».
- 3.2. La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se dirigirá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.
- 3.3. La cumplimentación de los datos de la solicitud y, una vez completados los mismos, el pago de la tasa por derechos de examen, se deberán realizar, en ambos casos, electrónicamente, accediendo en la siguiente dirección: <https://www.ucm.es/escala-auxiliar-administrativa-2018>, a la aplicación informática a través de la cual se realizan ambos procesos, cumplimentar la instancia y pagar la tasa.

Las solicitudes se completarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Se rellenará el apartado de «Datos Personales» incluyendo los que se solicitan en el mismo.
- b) En la casilla «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en la casilla «En caso de discapacidad, adaptación que solicita», las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.
- c) Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento que opten por las plazas del cupo de reserva de personas con discapacidad que se indican en la base 1.1, deberán hacerlo constar marcando la casilla, «Reserva discapacidad», en la que, una vez marcada, aparecerá un signo de validación.
- d) En el apartado «Títulos académicos oficiales», en la casilla «Exigidos en la convocatoria», se indicará, de las opciones que se presentan en el desplegable, la Titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.
- e) El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el apartado destinado al mismo.
- f) En el apartado «Documentos que se aportan», deberán seleccionar y adjuntar el/los documento/s que, en su caso, corresponda/n, en formato electrónico.

En la solicitud de participación, en el recuadro «Documentos que se aportan», aparecerán relacionados, una vez completada la misma, el/los documento/s que el aspirante hubiera adjuntado previamente, en formato electrónico, en este momento del proceso. Cada documento se identificará con un resumen único que permitirá garantizar la integridad de los documentos aportados por el aspirante.

- 3.4. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud de participación, el pago de la tasa por derechos de examen, se deberá realizar electrónicamente a través del programa

informático ya mencionado, eligiendo la opción habilitada a tal efecto. El pago se realizará mediante tarjeta de crédito o débito.

- 3.5. La solicitud de participación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, al que se tendrá acceso desde la citada aplicación informática, una vez efectuado el pago de la tasa por derechos de examen.
- 3.6. Si la solicitud se presenta en otra modalidad, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud y efectuado el pago de la tasa por derechos de examen por medios electrónicos, en la forma descrita en la base 3.3 de esta convocatoria, deberán imprimir el documento de solicitud, que constará de 2 ejemplares que deberán ser firmados por el interesado, «ejemplar para la Universidad Complutense de Madrid» y «ejemplar para el interesado», y presentarla prioritariamente en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, Avenida de Séneca n.º 2, Madrid).

Igualmente podrá presentarse mediante las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que deba acompañarse a la solicitud de participación, deberá haber sido adjuntada anteriormente, en formato electrónico, en la forma prevista en la base 3.3.f) de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

- 3.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.8. Tasa por derechos de examen:

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 11,06 euros. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto de 5,53 euros.

En ningún caso el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de algunas de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

- 3.9. Exención del pago de la tasa. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.
5. Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- a) Las personas desempleadas: Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, informe que habrá de ser expedido por los servicios públicos de empleo.
- b) Las personas con discapacidad: Certificado acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el Órgano competente.

- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.
 - d) Las víctimas de violencia de género: Resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
 - e) Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: Título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 3.10. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán acompañar a su solicitud una copia del documento nacional de identidad en vigor, y los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b), c) y d) de la base 2.1 de la presente convocatoria, deberán acompañar a la misma copia de los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.
- 3.11. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo deberán adjuntar a su solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- 3.12. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.13. Son causas de exclusión del aspirante:
- a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
 - b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
 - c) La falta de pago íntegro en plazo de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o de encontrarse exento total o parcial de este pago.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web de la Universidad (www.ucm.es), se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio de la Oposición.
- 4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, para subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.
- 4.3. Los aspirantes que, habiendo solicitado concurrir por el cupo de discapacidad no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación provisional y, en su caso, definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso, siempre que cumplan los restantes requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria, y no incurran en otras causas de exclusión.

- 4.4. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense dictará Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. La Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web de la Universidad (www.ucm.es), indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las alegaciones no recogidas en dicha lista definitiva de excluidos.
- 4.5. Contra la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.
- 4.6. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

- 5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas que le sean de aplicación.
- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores.
- 5.5. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. El Tribunal tendrá la categoría tercera de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal será: Rectorado de la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid 28040).
- 5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.
- 5.9. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el presente proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9

de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio).

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

- 5.10. Corresponderá al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del ejercicio de la Oposición, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Sexta. Procedimiento de selección.

- 6.1 El proceso selectivo (Concurso-Oposición) se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase de Concurso.

Los aspirantes que superen la fase de Oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en el apartado 6.3.1 de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de Oposición.

6.2. Fase de Oposición:

- 6.2.1. La fase de Oposición estará formada por un único ejercicio de carácter eliminatorio.

Dicho ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre los temas del Programa que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario incluirá 10 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que pudieran ser objeto de anulación, y según el orden en el que se presenten en el cuestionario.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo. Las respuestas erróneas y aquéllas que tengan respuestas múltiples penalizarán con 1/10 del valor de una correcta. Las preguntas no contestadas no recibirán puntuación alguna, ni penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

- 6.2.2. El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria para superar el ejercicio.

Las calificaciones resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal Calificador.

- 6.2.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará, alfabéticamente con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «D», de conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de junio).

- 6.2.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

- 6.2.5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de Oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.
- 6.2.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.
- 6.2.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Complutense, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.
- 6.2.8. El Tribunal procederá a publicar en el plazo de tres días hábiles siguientes a la realización del ejercicio, en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), el cuestionario de examen y la plantilla de respuestas correctas.

Los interesados podrán presentar alegaciones al cuestionario de preguntas y a la plantilla de respuestas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

- 6.2.9. Concluido el ejercicio de la Oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la citada relación tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

En la misma Resolución por la que se apruebe dicha relación de aspirantes que han superado el ejercicio, se otorgará a éstos un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación que acredite el mérito relativo a la Titulación académica a valorar en la fase de Concurso, indicado en el epígrafe B del baremo contenido en el apartado 6.3.1 de esta convocatoria.

La acreditación de la Titulación académica, para el caso de presentarse a través del Registro electrónico de la Universidad, deberá hacerse mediante copia compulsada. Para el supuesto de presentarse dicha Titulación en el Registro General de la Universidad Complutense o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal acreditación podrá realizarse aportando, bien copia compulsada, o bien acompañar el original y una copia para su cotejo.

La acreditación del tiempo de servicios prestados en la Universidad Complutense se aportará de oficio por la propia Universidad.

6.3. Fase de Concurso:

- 6.3.1. En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado el ejercicio de la fase de Oposición, se valorarán, hasta un máximo de 22 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo:

A. Experiencia profesional:

Se puntuarán con 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos, los servicios prestados en la Universidad Complutense de Madrid

como funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense.

Sólo se valorarán los servicios prestados como mérito en esta fase de Concurso, si los aspirantes ostentan la condición de funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense, el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

B. Titulación académica:

Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la base 2.3 de la presente convocatoria: 2 puntos.

6.3.2. Publicación de la valoración de méritos: El Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de Concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal, vistas y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de Concurso en los mismos lugares anteriormente mencionados.

6.4. *Calificación final del proceso selectivo:*

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

En consideración a lo expuesto, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En dicho listado, los aspirantes deberán figurar debidamente ordenados, por orden de puntuación, conforme a la calificación final obtenida. En caso de empate en la misma, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º) La mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de Oposición.
- 2º) La mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.
- 3º) El menor número de respuestas penalizadas en el ejercicio de la fase de Oposición.
- 4º) El menor número de respuestas en blanco en el ejercicio de la fase de Oposición.
- 5º) Si aún persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la base 6.2.3 de la convocatoria.

Séptima. Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.1. Una vez establecida la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal la hará pública, en el lugar de celebración del ejercicio, en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

En la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Tribunal indicará:

- a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos y número del DNI o equivalente en cada uno de los aspirantes.
- b) Puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de Oposición, y en la fase de Concurso.
- c) Puntuación final.

7.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, quien la publicará en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es>).

Al mismo tiempo, se publicará la Resolución que contenga la relación de puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando el modelo que se acompañe a la Resolución, y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo y lugar indicado en la base 8.1.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado, o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la relación de puestos de trabajo ofertados que resulten sin adjudicar.

Octava. Presentación de documentos. Nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid, los siguientes documentos:

- a) Original y copia del documento nacional de identidad o equivalente y, en su caso, de demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base 2.1.
- b) Original y copia de la titulación requerida en la base 2.3 de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y copia de la documentación que acredite su homologación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del Órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad, y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias de la Escala Auxiliar Administrativa. Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad, que en aplicación de lo dispuesto en la base 1.1 hubieran obtenido plaza por el sistema general, deberán aportar, asimismo, la documentación anteriormente señalada.
- e) Solicitud de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad, y de acuerdo con lo indicado en la base 7.2 de la presente convocatoria.

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la presente convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

- 8.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense. Se indicará el número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.
- 8.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.
- En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionarios, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado la fase de Oposición, y, por orden de puntuación alcanzada, sumadas la fase de Oposición y la fase de Concurso, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.
- En este supuesto, los aspirantes incluidos en esta relación complementaria, deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).
- 8.5. La adjudicación de puestos de trabajo entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.
- 8.6. Comprobado que los aspirantes, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, reúnen los requisitos de la base segunda de la presente convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense, mediante Resolución de este Rectorado que será publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- 8.7. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial del Estado.

Novena. La presente convocatoria no generará Lista de espera para la selección de funcionarios interinos.

De la presente convocatoria no se generará Lista de espera para la selección de funcionarios interinos en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, permaneciendo vigente la derivada del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, convocado mediante Resolución de 10 de noviembre de 2016 (Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de noviembre), en los términos establecidos en la misma.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición,

no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de abril de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 2. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Los actos administrativos: Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 3. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 4. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 5. La Ley Orgánica de Universidades (I): Las funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. La estructura de las Universidades. El Gobierno y representación de las Universidades Públicas.

Tema 6. La Ley Orgánica de Universidades (II): Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento. Los estudiantes. El profesorado de las Universidades públicas. El personal de administración y servicios de las Universidades públicas. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. Espacio europeo de enseñanza superior.

Tema 7. Los Estatutos de la Universidad Complutense (I): Disposiciones generales. Régimen jurídico de la UCM. Estructura de la Universidad. Gobierno y Representación en la UCM.

Tema 8. Los Estatutos de la Universidad Complutense (II): Los Estudiantes de la UCM. El Personal de Administración y Servicios. El/la Defensor/a Universitario. Las Enseñanzas e Investigación en la Universidad. El Régimen Económico y Financiero de la UCM. Los Servicios de la UCM.

Tema 9. La Ley de prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular:

Presidenta: Dña. Concepción Martín Medina, Gerente de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

D. Francisco del Campo Gutiérrez, Escala Técnica de Gestión UCM.

Dña. Silvia Fernández González, Escala Auxiliar Administrativa UCM.

Dña. Natalia Martínez Larrull, Escala Técnica de Gestión UCM.

Secretario: D. Jesús María Lobato de Ruiloba, Escala Gestión Universitaria UCM.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Ignacio Torres Pérez, Escala Técnica de Gestión UCM.

Vocales:

Dña. María Esther Gil Zapardiel, Escala Técnica de Gestión UCM.

D. Álvaro Gómez-Cambroner Escudero, Escala Auxiliar Administrativa UCM.

Dña. María del Carmen Cabezas Álvarez, Escala Gestión Universitaria UCM.

Secretario: D. José María Neira Moya, Escala Administrativa UCM.

Resolución de 18 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de dicha universidad.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de fecha 17 de abril de 2018, se aprobó la Oferta parcial de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Complutense para el año 2018, incluyendo la autorización de la convocatoria de 8 plazas de nuevo ingreso en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, correspondiente a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, (artículo 19.Uno.6, párrafo 7 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017), de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA**Primera. Normas Generales.**

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 8 plazas de la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2.

- 1.2. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 2271/ 2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); otras disposiciones de aplicación, y lo dispuesto en la presentes bases.
- 1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, cuya descripción se detalla en la base sexta de la presente convocatoria.
- 1.4. El ejercicio de la fase de Oposición se celebrará a partir del día 1 de septiembre de 2018.
- 1.5. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.
- 1.6. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos.

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

2.1.a) Tener nacionalidad española.

2.1.b) Ser nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

2.1.d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (Boletín Oficial del Estado del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, y restante normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el

ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

- 2.4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala Auxiliares de Biblioteca.
- 2.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En caso de ser nacional de otro Estado, además del requisito citado en el párrafo anterior, no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Tercera. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud en cuya parte superior figura, «Solicitud de admisión a procesos selectivos Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios».
- 3.2. La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se dirigirá al Sr Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.
- 3.3. La cumplimentación de los datos de la solicitud y, una vez completados los mismos, el pago de la tasa por derechos de examen, se deberán realizar, en ambos casos, electrónicamente, accediendo en la siguiente dirección: <https://www.ucm.es/escala-auxiliares-biblioteca-2018>, a la aplicación informática a través de la cual se realizan ambos procesos, cumplimentar la instancia y pagar la tasa.

Las solicitudes se completarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Se rellenará el apartado de «Datos Personales» incluyendo los que se solicitan en el mismo.
- b) En la casilla «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en la casilla «En caso de discapacidad, adaptación que solicita», las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.
- c) En el apartado «Títulos académicos oficiales», en la casilla «Exigidos en la convocatoria», se indicará, de las opciones que se presentan en el desplegable, la Titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en la Escala Auxiliares de Biblioteca.
- d) El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el apartado destinado al mismo.
- e) En el apartado «Documentos que se aportan», deberán seleccionar y adjuntar el/los documento/s que, en su caso, corresponda/n, en formato electrónico.

En la solicitud de participación, en el recuadro «Documentos que se aportan», aparecerán relacionados, una vez completada la misma, el/los documento/s que el aspirante hubiera adjuntado previamente, en formato electrónico, en este momento del proceso. Cada documento se identificará con un resumen único que permitirá garantizar la integridad de los documentos aportados por el aspirante.

- 3.4. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud de participación, el pago de la tasa por derechos de examen, se deberá realizar electrónicamente a través del programa informático ya mencionado, eligiendo la opción habilitada a tal efecto. El pago se realizará mediante tarjeta de crédito o débito.
- 3.5. La solicitud de participación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, al que se tendrá acceso desde la citada aplicación informática, una vez efectuado el pago de la tasa por derechos de examen.
- 3.6. Si la solicitud se presenta en otra modalidad, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud y efectuado el pago de la tasa por derechos de examen por medios electrónicos, en la forma descrita en la base 3.3 de esta convocatoria, deberán imprimir el documento de solicitud, que constará de 2 ejemplares que deberán ser firmados por el interesado, «ejemplar para la Universidad Complutense de Madrid» y «ejemplar para el interesado», y presentarla prioritariamente en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, Avenida de Séneca n.º 2, Madrid).

Igualmente podrá presentarse mediante las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que deba acompañarse a la solicitud de participación, deberá haber sido adjuntada anteriormente, en formato electrónico, en la forma prevista en la base 3.3.e) de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

- 3.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.8. Tasa por derechos de examen:

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 11,06 euros. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto de 5,53 euros.

En ningún caso el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de algunas de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

- 3.9. Exención del pago de la tasa. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:
 1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
 2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
 3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
 4. Las víctimas de violencia de género.
 5. Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- a) Las personas desempleadas: Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, informe que habrá de ser expedido por los servicios públicos de empleo.

- b) Las personas con discapacidad: Certificado acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el Órgano competente.
 - c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.
 - d) Las víctimas de violencia de género: Resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
 - e) Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: Título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 3.10. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán acompañar a su solicitud una copia del documento nacional de identidad en vigor, y los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b), c) y d) de la base 2.1 de la presente convocatoria, deberán acompañar a la misma copia de los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.
- 3.11. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo deberán adjuntar a su solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- 3.12. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.13. Son causas de exclusión del aspirante:
- a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
 - b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
 - c) La falta de pago íntegro en plazo de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o de encontrarse exento total o parcial de este pago.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web de la Universidad (www.ucm.es), se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio de la Oposición.
- 4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, para subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.
- 4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense dictará Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. La Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web de la Universidad (www.ucm.es), indicará los lugares en que se encuentran

expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las alegaciones no recogidas en dicha lista definitiva de excluidos.

- 4.4. Contra la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.
- 4.5. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

- 5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas que le sean de aplicación.
- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores.
- 5.5. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. El Tribunal tendrá la categoría tercera de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal será: Rectorado de la Universidad Complutense (Avda. de Séneca, nº 2, Madrid 28040).
- 5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.
- 5.9. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el presente proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio).

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

- 5.10. Corresponderá al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del ejercicio de la Oposición, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Sexta. Procedimiento de selección.

- 6.1 El proceso selectivo (Concurso-Oposición) se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase de Concurso.

Los aspirantes que superen la fase de Oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en el apartado 6.3.1 de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de Oposición.

6.2. Fase de Oposición:

- 6.2.1. La fase de Oposición estará formada por un único ejercicio de carácter eliminatorio.

Dicho ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre los temas del Programa que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario incluirá 10 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que pudieran ser objeto de anulación, y según el orden en el que se presenten en el cuestionario.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo. Las respuestas erróneas y aquéllas que tengan respuestas múltiples penalizarán con 1/10 del valor de una correcta. Las preguntas no contestadas no recibirán puntuación alguna, ni penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

- 6.2.2. El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria para superar el ejercicio.

Las calificaciones resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal Calificador.

- 6.2.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará, alfabéticamente con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «D», de conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de junio).

- 6.2.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

- 6.2.5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de Oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

- 6.2.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.
- 6.2.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Complutense, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.
- 6.2.8. El Tribunal procederá a publicar en el plazo de tres días hábiles siguientes a la realización del ejercicio, en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), el cuestionario de examen y la plantilla de respuestas correctas.

Los interesados podrán presentar alegaciones al cuestionario de preguntas y a la plantilla de respuestas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

- 6.2.9. Concluido el ejercicio de la Oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la citada relación tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

En la misma Resolución por la que se apruebe dicha relación de aspirantes que han superado el ejercicio, se otorgará a éstos un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación que acredite el mérito relativo a la Titulación académica a valorar en la fase de Concurso, indicado en el epígrafe B del baremo contenido en el apartado 6.3.1 de esta convocatoria.

La acreditación de la Titulación académica, para el caso de presentarse, a través del Registro electrónico de la Universidad, deberá hacerse mediante copia compulsada. Para el supuesto de presentarse dicha Titulación en el Registro General de la Universidad Complutense o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal acreditación podrá realizarse aportando, bien copia compulsada, o bien acompañar el original y una copia para su cotejo.

La acreditación del tiempo de servicios prestados en la Universidad Complutense se aportará de oficio por la propia Universidad.

6.3. Fase de Concurso:

- 6.3.1. En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado el ejercicio de la fase de Oposición, se valorarán, hasta un máximo de 22 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo:

A. Experiencia profesional:

Se puntuarán con 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos, los servicios prestados en la Universidad Complutense de Madrid como funcionario interino de la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense.

Sólo se valorarán los servicios prestados como mérito en esta fase de Concurso, si los aspirantes ostentan la condición de funcionario interino de la

Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense, el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

B. Titulación académica:

Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la base 2.3 de la presente convocatoria: 2 puntos.

6.3.2. Publicación de la valoración de méritos: El Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de Concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal, vistas y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de Concurso en los mismos lugares anteriormente mencionados.

6.4. *Calificación final del proceso selectivo:*

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

En consideración a lo expuesto, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En dicho listado, los aspirantes deberán figurar debidamente ordenados, por orden de puntuación, conforme a la calificación final obtenida. En caso de empate en la misma, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º) La mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de Oposición.
- 2º) La mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.
- 3º) El menor número de respuestas penalizadas en el ejercicio de la fase de Oposición.
- 4º) El menor número de respuestas en blanco en el ejercicio de la fase de Oposición.
- 5º) Si aún persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la base 6.2.3 de la convocatoria.

Séptima. Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.1. Una vez establecida la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal la hará pública, en el lugar de celebración del ejercicio, en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

En la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Tribunal indicará:

- a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos y número del DNI o equivalente en cada uno de los aspirantes.
- b) Puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de Oposición, y en la fase de Concurso.
- c) Puntuación final.

7.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, quien la publicará en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado (Avenida de Séneca nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es>).

Al mismo tiempo, se publicará la Resolución que contenga la relación de puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando el modelo que se acompañe a la Resolución, y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo y lugar indicado en la base 8.1.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado, o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la relación de puestos de trabajo ofertados que resulten sin adjudicar.

Octava. Presentación de documentos. Nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid, los siguientes documentos:

- a) Original y copia del documento nacional de identidad o equivalente y, en su caso, de demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base 2.1.
- b) Original y copia de la titulación requerida en la base 2.3 de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y copia de la documentación que acredite su homologación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- d) Solicitud de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad, y de acuerdo con lo indicado en la base 7.2 de la presente convocatoria.

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la presente convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense. Se indicará el número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionarios,

siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado la fase de Oposición, y, por orden de puntuación alcanzada, sumadas la fase de Oposición y la fase de Concurso, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto, los aspirantes incluidos en esta relación complementaria, deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

- 8.5. La adjudicación de puestos de trabajo entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.
- 8.6. Comprobado que los aspirantes, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, reúnen los requisitos de la base segunda de la presente convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense, mediante Resolución de este Rectorado que será publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- 8.7. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial del Estado.

Novena. La presente convocatoria no generará Lista de espera para la selección de funcionarios interinos.

De la presente convocatoria no se generará Lista de espera para la selección de funcionarios interinos en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, permaneciendo vigente la derivada del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, convocado mediante Resolución de 10 de noviembre de 2016 (Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de noviembre), en los términos establecidos en la misma.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de abril de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 2. La Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid: evolución histórica, situación actual y tendencias de futuro. Normativa: el Reglamento de la Biblioteca y las Normas de Funcionamiento de los Servicios de Sala y Préstamo.

Tema 3. La colección en la biblioteca universitaria. Adquisición, clasificación, ordenación, mantenimiento, preservación, conservación y difusión.

Tema 4. Descripción bibliográfica, estándares de normalización de documentos e identificación de autores. Metadatos.

Tema 5. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

Tema 6. Servicios al usuario: servicios de acceso al documento, servicios de apoyo a la docencia y a la investigación, servicios de información y atención al público.

Tema 7. Publicación y edición científica, propiedad intelectual y derechos de autor

Tema 8. Las tecnologías de la información y de la comunicación en el siglo XXI y las bibliotecas.

Tema 9. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 10. La Ley de prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular:

Presidenta: Dña. Concepción Martín Medina, Gerente de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

D. Fernando Castro Vega, Escala Auxiliares de Biblioteca UCM.

D. Ángel Fernández Serrano, Escala Auxiliares de Biblioteca UCM.

Dña. Alejandra González López, Escala Técnica de Gestión UCM.

Secretario: D. José Antonio Berbes Cardós, Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Antonio Calderón Rehecho, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Vocales:

Dña. Cristina Canchado Córdoba, Escala Auxiliares de Biblioteca UCM.

Dña. Diana Gómez Sánchez, Escala Auxiliares de Biblioteca UCM.

Dña. María Isabel Sánchez Hernández, Escala Gestión Universitaria UCM.

Secretaria: Dña. María Carmen Fernández Luna, Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es